



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0698-2026-UNAP

Iquitos, 18 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 551-2026-FE-UNAP, presentado el 15 de mayo de 2026, por la decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramirez, decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 31 de mayo al 2 de junio de 2026, de doña Rossana Torres Silva, identificada con DNI N° 05257166, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la facultad mencionada, para que asista a la reunión de trabajo con la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería (ASPEFEEN). que se realizará del 1 al 2 de junio de 2026 en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 31 de mayo al 2 de junio de 2026**, de doña **Rossana Torres Silva**, identificada con DNI N° 05257166, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a doña **Rossana Torres Silva**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que doña **Rossana Torres Silva**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Enfermería.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Enfermería (FE)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL